



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR EDITH NANCY CORREA
CATALAN.

ALGARROBO,

01 JUL 2019

DECRETO N°

1573

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 286 De Fecha 24 de Junio de 2019.



CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0234 de fecha 01.04.2019, emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir Alimentos y Otros para Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes del Centro de Salud familiar.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que el convenio marco de alimentos es desde compras de 10 UTM.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Edith Nancy Correa Catalán, de acuerdo a la información contenida en www.chileproveedores.cl, es una "pequeña empresa" con dirección registrada en Carlos Alessandri N° 1362; Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Edith Nancy Correa Catalán, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, con fecha 17/06/2019, Edith Nancy Correa Catalán, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 286 de fecha 24/06/2019, emitido por Dirección Administrativa del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Edith Nancy Correa Catalán, Rol Único Tributario N° 10.954.816-2, con domicilio en Carlos Alessandri N° 1362, Algarrobo, la Adquisición de Alimentos y Otros para Convenio Mas Adultos Mayores Autovalentes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Edith Nancy Correa Catalán la suma de \$ 437.980.- (Cuatrocientos Treinta y siete mil Novecientos ochenta pesos), con IVA, por la adquisición de Alimentos y Otros para Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes.
3. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias 215.22.01.001 "Alimentos y Bebidas para personas" por \$330.880 y 215.22.04.008 "Menaje para oficina, Casino y Otros" por \$20.825, y 215.22.05.002 "Agua" por \$86.275 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **F-1555**
27 JUN 2019
FECHA SALIDA: **28 JUN 2019**
OBSERVACIÓN N°

15 73 " " 01 JUL 2019